

**TRABAJADORES JUBILADOS
DE LAS TELECOMUNICACIONES
SISTEMA SOLIDARIO DE SALUD**



CÓDIGO DE ENTIDAD: 469

Recetarios válidos

En virtud de la reciente reglamentación de la ley 27.553, informamos los recetarios válidos para la atención de JUBILADOS TELEFÓNICOS-OSTEL:

- ✓ **Prescripción tradicional** (manuscrita) propiamente dicha.
- ✓ Recetarios **electrónicos / digitales que cumplan con requisitos de identificación** (código de barra, QR, etc.) con firma y sello digital de acuerdo a la reglamentación de la ley.
- ✓ Recetarios **digitales** (prescripción preimpresa ya sea total o parcial) sin los requisitos de identificación antes mencionados pero **que contengan firma y sello original** del profesional.

La prescripción tradicional (manuscrita) enviada vía mail, Whatsapp o impresa ya NO es válida. Ésta debe ser siempre original.

Asimismo, les recordamos que **NO se aceptan** recetarios sin membrete de profesionales o instituciones (Ej: en blanco, con publicidad de medicamentos, etc.).

Por último, reiteramos que son válidas las recetas para pacientes con internación domiciliaria, destacando que el resto de las normas (descuento, validez de la receta, topes de cobertura, etc.) son las mismas que para el resto de los pacientes ambulatorios.

El resto de las normas continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.